JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/189

MAT: APRUEBA EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE, PARA EL PERÍODO 14/02/2019 A 14/02/2022, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 de marzo 2020

VISTOS:

1°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** el Título VI de la Ley 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos, específicamente su Párrafo 5to; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** el Decreto Supremo N° 172, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** el Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a persona que indica"**; 8°)** la Resolución Exenta N°015/300, de 17, de mayo de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de Junji, que "Aprueba Convenio de Desempeño que Indica"; **9°)** la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero de la Ley N° 19.882, en adelante "la ley", y lo establecido en el Decreto N° 172, que "Aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al jefe superior de servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio deberán realizar, además de la evaluación anual, el seguimiento de esta.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5°) Que, el Oficio N°652 del 9 de mayo de 2013, señaló a los Jefes de Servicios, conocer y registrar los resultados tanto de la evaluación anual como de las instancias de seguimiento a sus directivos de segundo nivel jerárquico.

6°) Que, en el mes de febrero de 2019, inicia su labor en la institución el Alto Directivo Público, don Adolfo Andrés Martínez Henríquez, en el cargo de Director Regional del Maule, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

7°) Que, respecto del Directivo individualizado en el punto anterior, se ha efectuado la evaluación anual correspondiente al primer período de evaluación (14/02/2019 al 14/02/2020).

RESUELVO

I.- APRUÉBASE la evaluación del convenio de desempeño de don Adolfo Andrés Martínez Henríquez, Director Regional del Maule, para el año comprendido entre el día 14/02/2019 al día 14/02/2020, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SERVICIO CIVIL
Gobierno de Chile

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	98,95%
% de Avance Observado	98,95%
Retroalimentación	Se felicita la gestión del Director Regional Don Adolfo Martínez, logra el 100% de avance en casi todos los indicadores.

I. Antecedentes Generales

Nombre	ADOLFO ANDRÉS MARTÍNEZ HENRÍQUEZ
Cargo	Director/a Regional, Región del Maule
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	14-02-2019
Dependencia directa del cargo	MINEDUC
Periodo de desempeño del cargo	14-02-2019 al 14-02-2022

Fecha de evaluación 1	14-02-2020

II. Compromiso de desempeño

Periodo de gestión: del 14-02-2019 al 14-02-2022

Objetivo 1:Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 1: 30%

Nombre del Indicador

1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.

Fórmula de Cálculo

(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100

año 1

Meta	Ponderador
87%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, durante el mes siguiente al periodo de medición.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes

regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Retroalimentación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Reporte Capacidad Asistencia Matrícula - Diciembre 2019 - Sistema de Información de Párvulos GESPARVU (pdf)

Observación:
El resultado obtenido por la región al mes de Diciembre 2019 alcanza un 89,1%; con una matrícula promedio de 5.558 párvulos respecto de la Capacidad instalada en el Maule (6.240 párvulos). Lo anterior, ha sido trabajado en base a reuniones, entrevistas y entrega de lineamientos técnicos hacia las unidades educativas, las cuales, colaborativamente con las distintas áreas de gestión establecen un trabajo en la región y un monitoreo en torno a los resultados obtenidos.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:
.

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.

Formula de Cálculo

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100

año 1

Meta	Ponderador
72,6%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, durante el mes siguiente al periodo de medición.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio), por lo que el promedio anual se calcula sobre nueve meses meses. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.

Retroalimentación

% de Avance:89.53%	**Medios de Verificación:** Reporte Capacidad Asistencia Matrícula - Diciembre 2019 - Sistema de Información de Párvulos GESPARVU (pdf) Reporte Nacional Asistencia - Matrícula - Acum Dic 2019 - GESPARVU (pdf)

Observación:
En relación a la meta establecida 2019, el resultado regional se encuentra por debajo de lo esperado, con un 65%, y un promedio de Asistencia de 3.622 párvulos respecto a la Matrícula. Si bien es cierto la tendencia regional, prevé un crecimiento de la asistencia durante el último trimestre de cada año, incentivada principalmente por los trabajos estacionales y ruralidad de la región, en esta oportunidad, los movimientos sociales a nivel país iniciados a partir del mes de octubre 2019 y el estado de emergencia dictado en la ciudad de Talca entre otros acontecimientos, condicionaron el normal funcionamiento de las unidades educativas y en definitiva afectaron las expectativas de resultados regionales de gestión en relación al indicador. Sin perjuicio de lo anterior, históricamente la región se ha caracterizado por un buen comportamiento anual en cuanto a la Asistencia/Matrícula respecto al promedio nacional inclusive durante el año 2019, pese a las contingencias vividas tal cual indican los resultados de Reportes nacionales emitidos por GESPARVU, siendo una región comprometida con la gestión y la importancia de la asistencia en el desarrollo de los aprendizajes de los párvulos al interior de las unidades educativas.

Retroalimentación

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

% de Avance Observado 89,50%

Observación:

.

Nombre del Indicador

1.3 Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.

Fórmula de Cálculo

Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t

año 1

Meta	Ponderador
55%	10%

Medios de Verificación

Informe de Resultados "Encuesta de Satisfacción de Familias".

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

Este indicador permite conocer el nivel de satisfacción alta que perciben las familias de niños y niñas que asisten a los programas educativos: jardín infantil clásico de administración directa y jardín alternativo (en sus modalidades laboral, familiar y en comunidades indígenas). El proceso de aplicación de la encuesta de satisfacción y análisis de resultados se externaliza mediante un proceso de licitación. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: Resultados año 2019. Año 2: Resultados año 2020. Año 3: Resultados año 2021. El medio de verificación se emitirá a más tardar durante los primeros días del mes de enero del año siguiente.

% de Avance:100% **Medios de Verificación:** Informe de Resultados "Encuesta Satisfacción de Familias 2019" (pdf)

Observación:
Conforme a la aplicación durante el mes de Julio de Encuesta Satisfacción Familias (ESF) 2019 en el Maule y con una tasa de respuesta total del 98,6% (766 Cuestionarios), los resultados obtenidos alcanzan un 65,9% en nivel de satisfacción alta para jardines infantiles clásicos de administración directa, superando meta 2019 (55%) y el resultado obtenido año 2018 en la aplicación del mismo instrumento (57,8%). Destacar el trabajo y coordinación de los jardines infantiles y las comunidades educativas, así como el despliegue realizado por la región en virtud del resultado logrado tomando en consideración además el sostenido crecimiento de establecimientos durante dicho periodo.

Retroalimentación

% de Avance Observado 100,00%

Observación:

.

Objetivo 2:Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 1: 10%

Nombre del Indicador

2.1 Porcentaje de implementación del Plan Trienal de Promoción de Buenos Trato a niños y niñas.

Fórmula de Cálculo

(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100

año 1

Meta	Ponderador
20%	10%

Medios de Verificación

1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Director/a Regional, durante el mes siguiente al periodo de medición.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes

regionales o nacional; los equipos regionales por razones externas, no se encuentren conformados; existen nuevos lineamientos a nivel nacional o modificaciones en las prioridades gubernamentales que afecten el cumplimiento del indicador; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. El Plan Trienal deberá ser emitido durante el primer semestre del año 2019. El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo o tercer año de gestión, dicha modificación deberá ser aprobada por la Directora del Departamento Calidad Educativa DIRNAC. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas, con sus respectivos medios de verificación. La medición del indicador es acumulada y considera como corte el 30 de diciembre de cada año de gestión.

Retroalimentación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** 1. Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas - Dic. 2019 (pdf) 2. Informe de Cumplimiento Anual Dic. 2019 (pdf)

Observación:
Al mes de Diciembre 2019, se alcanza un resultado de 23,9%, ejecutándose 11 actividades de las 46 programadas. Así de este modo se da por cumplido el compromiso del primer periodo de gestión. (Meta 20%) Dentro de las actividades a destacar, señalar las reuniones realizadas entre las Subdirecciones para el análisis de casos y gestión institucional, encuentros provinciales en torno al Plan de Convivencia Anual de jardines infantiles, publicaciones en medios de comunicación y jornadas efectuadas para la difusión de Estatuto Administrativo y Ley 21.013.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100.00%

Observación:
.

Objetivo 3:Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 1: 10%

Nombre del Indicador

3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 30 de diciembre del año t.

Fórmula de Cálculo

(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 30 de diciembre del año t /N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 30 de diciembre del año t)*100

año 1	
Meta	Ponderador
80%	10%

Medios de Verificación

1) Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el Jefe de la Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el Jefe de la Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos DIRNAC, durante el mes siguiente al periodo de medición.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacional; los equipos regionales por razones externas, no se encuentren conformados; existen nuevos lineamientos a nivel nacional o modificaciones en las prioridades gubernamentales que afecten el cumplimiento del indicador; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de las obras. Para el año N 3 se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación y/o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU. La medición del indicador considera como corte el 30 de diciembre de cada año de gestión

Retroalimentación

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

% de Avance:100% **Medios de Verificación:** 1. Listado de los Proyectos Planificados terminar durante el periodo 2019 (pdf)
2. Informe de Cumplimiento Anual Dic. 2019 (pdf)

Observación:
Durante el año 2019 se habilitaron/construyeron 480 nuevos cupos en la región, obteniendo un resultado final en el Maule de 100% (480 cupos programados).La distribución corresponde a 5 nuevos establecimientos emplazados en las comunas de Curicó (3), Molina (1) y Talca (1). De los proyectos anteriormente mencionados, se espera durante los próximos meses se logre dar inicio al funcionamiento con párvulos al último de éstos proyectos. A su vez, cabe señalar que para el año 2019 inicialmente se encontraba una programación de 624 cupos, distribuidos en 7 proyectos, no obstante, 2 de estos, finalmente fueron excluidos de la medición debido a requerir Término Anticipado de Ejecución de Obras. (JI Camino Real de Cauquenes y JI Bicentenario de Hualañé). los restantes 5 proyectos fueron desarrollados conforme a normativa y con finalización de obras total al mes de abril 2019.

Retroalimentación

% de Avance Observado 100,00%

Observación:
.

Objetivo 4:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 1: 10%

Nombre del Indicador

4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de junio de 2018) * 100

año 1

Meta	Ponderador
50,0%	10%

Medios de Verificación

1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por Director Regional, Visado por equipo DIRNAC Reconocimiento oficial el mes siguiente al periodo de medición.

Supuestos

No ocurrencia de hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo, como catástrofes naturales a nivel nacional o regional. No contar con el presupuesto aprobado por parte de DIPRES.

Nota del indicador

El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016). En términos numéricos, para el cálculo del porcentaje de cumplimiento, se fija como denominador el total 44 jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de junio de 2018. El periodo para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01-01-2016 al 12-08-2019; Año 2 = 01-01-2016 al 12-08-2020; Año 3 = 01-01-2016 al 12-08-2021.

Comprobación

% de Avance:100% **Medios de Verificación:** 1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, Dic 2019 (pdf)

Observación:
Al mes de Agosto 2019 se alcanza un resultado de 56,8%, totalizando 25 Jardines Infantiles clásicos de administración directa con obtención de Reconocimiento Oficial de los 44 Unidades Educativas evaluadas. En cuanto al resultado del indicador, señalar el trabajo colaborativo y sistemático que ha permitido avances significativos y un pronto cumplimiento en este primer periodo de evaluación ADP, no obstante, el equipo regional continúa el trabajo y la resolución de observaciones presentes en los restantes establecimientos JUNJI, en virtud de dar cumplimiento a la normativa vigente para la obtención del Reconocimiento Oficial, ejemplo de ésto es el avance alcanzado al término del año 2019 en donde la región totaliza ya 39 jardines infantiles con dicha certificación, superando ampliamente la medición al mes de agosto efectuada para el presente convenio.

Retroalimentación

% de Avance Observado 100,00%

Observación:
.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Objetivo 5:Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 1: 20%

Nombre del Indicador

5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100

año 1	
Meta	Ponderador
100%	10%

Medios de Verificación

1. Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector /a del Departamento Calidad Educativa. 2. Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa.

Supuestos

No ocurrencia de hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo, como catástrofes naturales a nivel nacional o regional. No contar con el presupuesto vinculado con el proceso de las pasantías internacionales, aprobado por parte de DIPRES.

Nota del indicador

1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2) Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Para efectos del numerador, se entiende proyectos de innovación implementados: aquellos jardines que fueron seleccionados y corresponde luego de realizada la pasantía implementar un proyecto, en el plazo de un año. 4) Para efectos del denominador, se entiende por proyectos de innovación pedagógica programados: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 5) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, cambio de funciones, renuncia, desvinculación o muerte. 6) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2019 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2017. • El año 2 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2020 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2018. • El año 3 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2021 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2019.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Informe Consolidado de Cumplimiento 2019 (pdf) Listado con JI Programados (pdf)

Observación:
Al mes de Agosto 2019, se logra el 100% de avance del indicador, como resultado del proyecto de pasantía 2017 implementado en Jardín Infantil de Administración Directa "Eluney" de Cauquenes. Con lo anterior, se da cumplimiento según lo programado, conforme a la única pasantía efectuada durante el año 2017. Así de este modo, fue efectuada transferencia a equipo educativo en instancia de Comunidad de Aprendizaje de Unidades Educativas (CAUE), se realizó reunión con Educadoras, se dió a conocer proyecto a las familias en reunión de apoderados y finalmente se incorporó metodología Waldorf en Proyecto Educativo Institucional.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100.00%

Observación:
.

Nombre del Indicador

5.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la

diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100

año 1	
Meta	Ponderador
10%	10%

Medios de Verificación

• Informe final aprobado por el/la Subdirector/a del Departamento Calidad Educativa. • Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2018, emitido por la sección de investigación y datos del Departamento de Planificación.

Supuestos

No ocurrencia de hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo, como catástrofes naturales a nivel nacional o regional.

Nota del indicador

1) Para efectos de la medición del indicador las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", se encuentran ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa Dominio A, Criterio 1. 2) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2018. 3) El periodo para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Director Regional = Ejecutado durante el 2019 con corte al 12-08-2019. • Año 2 de gestión Director Regional= Ejecutado durante el 2020 con corte al 12-08-2020. • Año 3 de gestión Director Regional= Ejecutado durante el 2021 con corte al 12-08-2021.

Retroalimentación

% de Avance:100%

Medios de Verificación: Informe de Cobertura de JI - Junio 2018 (pdf)
Informe Final - Diversificación de la Enseñanza (pdf)

Observación:
Al mes de Agosto 2019 se alcanzó un resultado del 13,6%, siendo 6 jardines infantiles los cuales incorporaron al menos una acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales de un total de 44 unidades educativas en evaluación. El cumplimiento alcanzado corresponde a una estrategia de trabajo y distribución territorial del área responsable de JUNJI, en donde las unidades educativas seleccionadas han sido priorizadas de manera zonal en función del trabajo y la distribución de los equipos técnicos territoriales que las institución posee.

Retroalimentación

% de Avance Observado 100,00%

Observación:

.

Objetivo 6:Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 1: 20%

Nombre del Indicador

6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.

Fórmula de Cálculo

(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t)*100

año 1	
Meta	Ponderador
80%	10%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC, durante el mes siguiente al periodo de medición.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. La medición del indicador es anual, considerando los siguientes plazos: Año 1 = 01/01/2019 al 31/10/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/10/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/10/2021.

Retroalimentación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Reporte SIGFE 2.0 Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de Enero al 31 de octubre 2019 (pdf)

Observación:
Al mes de Octubre 2019, el Maule alcanzó un resultado de 81,8%, devengando $3.026.335.452 sobre un requerimiento de $3.697.580.508, logrando un significativo avance en los subtítulos principalmente 22 y 29. Respecto a lo anterior, cabe destacar el trabajo coordinado entre las subdirecciones/Unidades en función de la ejecución presupuestaria, coordinado mediante reuniones de monitoreo mensual con los distintos actores, entrega de reportes de estado de avances y compromisos de gestión presupuestaria en base a solicitudes efectuadas. Adicionalmente indicar un trabajo general de seguimiento sobre las Comisiones de Servicio efectuadas en la región y el cumplimiento en rendiciones de cometidos de funcionarios y funcionarias.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:
.

Nombre del Indicador

6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t

Fórmula de Cálculo

(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100

año 1	
Meta	Ponderador
99%	10%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC, durante el mes siguiente al periodo de medición.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

La medición del indicador es anual, considerando los siguientes plazos: Año 1= 01/01/2019 al 31/12/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/12/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/12/2021. Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Reporte SIGFE 2.0 Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de Enero al 31 de Diciembre 2019 (pdf)

Observación:
Al mes de Diciembre 2019, el Maule alcanzó un resultado de 99,7%, devengando $21.729.349.486 sobre un requerimiento de $21.799.556.279. Respecto a lo anterior, cabe destacar el trabajo coordinado entre las subdirecciones/Unidades en función de la ejecución presupuestaria, coordinado mediante reuniones de monitoreo mensual con los distintos actores, entrega de reportes de estado de avances y compromisos de gestión presupuestaria en base a solicitudes efectuadas. Adicionalmente se establece colaboración con área de Tesorería para el seguimiento de devengos realizados y estado de obligaciones institucionales.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:
.

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"**
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del

labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación

Directivo ADP desarrolla su gestión en consideración de los objetivos estratégicos institucionales, efectuando un destacado trabajo sobre la calidad educativa entregada a través de los distintos programas, destacándose el aumento de cobertura alcanzada en relación al país así como también, logros obtenidos en certificaciones de Reconocimiento Oficial de Jardines Infantiles otorgadas por SECREDUC. Adicionalmente mencionar el cumplimiento de convenios de gestión suscritos por la región, en la búsqueda de la eficiencia y eficacia institucional y en definitiva el cumplimiento la misión de JUNJI.

Evidencia

1- Informe Gestión de la Organización - Eficiencia y Eficacia (pdf)

a) Dimensión : Gestion de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Nivel 1:
Por mejorar

No aplica

Justificación

Directivo ADP promueve la politica de gestión y desarrollo de personas, mediante las distintas instancias, selección, inducción, capacitación y perfeccionamiento, etc. Adicionalmente señalar instancias de diálogo con Directivos, con Funcionarios y reuniones periódicas con Asociaciones de Funcionarios en virtud de un trabajo colaborativo y participativo de la gestión.

Respecto a iniciativas promocionadas en el periodo, destacar ámbitos de seguridad mediante el fortalecimiento de los CPHyS de Jardines Infantiles y Dirección Regional, Pasantías y Seminarios de Parentalidad Positiva para funcionarios y funcionarias.

Evidencia

2 - Informe de Gestión de la Organización - Gestión de Personas (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, asi como de las consecuencias de dichos actos.	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3:
Destacado X

Nivel 2:
Cumple lo establecido

Nivel 1:
Por mejorar

No aplica

Justificación

La institución ha dispuesto y mantenido habilitado los canales y la información conforme a lo exigido según ley. Así, se ha difundido la disponibilidad de la información existente, garantizando el acceso y la transparencia de los actos efectuados por el servicio.

Adicionalmente,y como una estrategia regional, destacar jornadas provinciales efectuadas con Directoras/Encargadas de Jardines Infantiles mediante las cuales el área jurídica de JUNJI ha promovido deberes y derechos en torno al acceso a la información pública.

Evidencia

3 - Informe Gobernanza - Transparencia (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación

Directivo ADP ha dispuesto de los medios y canales para rendir cuenta del desempeño institucional y de sus actuaciones en función del ejercicio mediante medios de comunicación.

Transcurridos los primeros seis meses de gestión, Directivo ADP rinde cuenta al Servio Civil mediante plataforma SICDE así como también se analiza estado de compromisos regionales con equipo regional, Directivos y asociaciones de Funcionarios en distintas instancias.

Finalmente, destacar que en virtud de la coordinación regional con los distintos órganos del Estado, JUNJI comunica su desempeño y actuaciones a SECREDUC para ser incorporados en el ámbito primera infancia.

Evidencia

4 - Informe Gobernanza - Rendición de Cuentas (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación

La Participación Ciudadana se ha garantizado mediante el plan de trabajo existente de la subdirección responsable, con el funcionamiento SIAC y respuesta a consultas.
En cuanto, a Consejos de la Sociedad Civil no se encuentra constituido en el Maule, por lo cual no es posible utilizar dicha instancia, no obstante, existe un trabajo con los Centros Generales de Padres y Apoderados (CGPA) con quienes se coordinan planes de acción, mejoramientos a recintos y se construyen los sellos educativos, que otorgan la identidad y sentido a la unidad educativa en comunión al territorio.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado: El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del

derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	X
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Directivo ADP garantiza el derecho de las personas ante la administración, con el adecuado funcionamiento de Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), dando respuesta a consultas ciudadanas en virtud de los plazos establecidos, lo anterior, mediante todos los canales de comunicación habilitados.

Adicionalmente, destacar iniciativas regionales, en donde Directivo ADP establece Audiencias, las cuales se encuentran calendarizadas para tratar consultas que lo requieran según corresponda. Adicionalmente, se destaca el apoyo hacia los funcionarios mediante el plan de terreno desarrollado por CAIP regional, desplegándose hacia jardines infantiles para responder inquietudes.

Evidencia

6 - Informe Gobernanza - Promoción y Respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"**
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	X
No aplica	

Justificación

Directivo ADP remite mediante correo electrónico a todos los funcionarios de la Región del Maule Código de Ética.

Respecto a lo anterior, y en vista de la infraestructura del Código de Ética, se efectuó jornada de sensibilización para difundir procedimiento MALS.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Evidencia

7 - Informe Integridad - Ética Institucional (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	X
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	

Evidencia

8 - Informe Integridad - Probidad (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Directivo ADP no fue sancionado durante el periodo por sumario administrativo. así tampoco existen sanciones legales en contra de la institución por organismos fiscalizadores, contralores, ni judiciales.

En cuanto a los 13 procesos disciplinarios instruidos durante el periodo se encuentran algunos pendientes en etapa investigativa en poder de los fiscales designados.

Respecto a la gestión desarrollada, existen consultas del ámbito legal que Dirección Regional en respuesta a lo requerido, ha establecido procedimientos que son considerados importantes de regularizar para el actuar de Directoras/Encargadas, tales como consultas de información de menores desde Juzgados y tratamiento de padres que no habitan bajo el mismo techo.

Evidencia

9 - Informe Integridad - Legalidad (pdf)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Adriana Gaete Somarriva
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la "Evaluación Anual" correspondiente al primer período del Convenio de Desempeño suscrito entre don Adolfo Andrés Martínez Henríquez y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el alto directivo don Adolfo Andrés Martínez Henríquez, el 98,95 %.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ADRIANA GAETE SOMARRIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VAV/PSV/leo
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dirección Regional del Maule.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Documentos adjuntos.